

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.: 252693333003-2018-00330-00
Demandante: IRMA ZAMBRANO DE TRIANA
Demandado: CAR Y OTROS
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Asunto: Llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que se subsanó la petición de llamamiento en garantía tal como se instruyó mediante auto del 18 de septiembre de 2020 y que en esa medida, se cumplen los requisitos que prevé el artículo 225 del C.P.A.C.A. el Juzgado Tercero Administrativo de Facatativá Cundinamarca,

RESUELVE

- 1. CÍTESE y VINCÚLESE** al **CONSORCIO INGFC** (integrado por COMPAÑÍA DE INGENIERIA ASOCIADA FUC LTDA, INGECONSULTAR LTDA) **y a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.** en calidad de llamados en garantía.
- 2. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia a los Representantes Legales y/o quienes hagan sus veces del CONSORCIO INGFC (integrado por COMPAÑÍA DE INGENIERIA ASOCIADA FUC LTDA, INGECONSULTAR LTDA) y de la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- 3. CONCÉDASE** el término de quince (15) días al llamado en garantía, para los efectos previstos en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>07</u> de fecha: <u>28 de marzo de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--